

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 871932 / DOC 6318491

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A LA
EMPRESA CESMEC S.A. COMO LABORATORIO
DE ENSAYOS PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO
BALASTO PARA LÁMPARAS DE DESCARGA DE
USO EN ALUMBRADO PÚBLICO, QUE SE
INDICA. /**

1786

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 21 AGO. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada bajo la O.P. N° 11856, de fecha 10.07.2013, el Sr. Héctor Bravo M., en representación de CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, solicitó la ampliación del alcance de autorización a esta Superintendencia para actuar como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico indicado en TABLA I.

TABLA I

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Referencia	Ensayos
Balasto para lámpara de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y haluros metálicos	PE 5/10 de fecha 07.07.2010	IEC 61347-2-9:2006; IEC 61347-1:2007; IEC 60923:2006 (NCh 3110. Of2008)	Todos los ensayos

2º Que mediante carta ingresada según O.P. N° 13989, de fecha 12.08.2013, la empresa CESMEC S.A. hace entrega de la Acreditación oficial otorgada por el INN mediante carta ref. 4200-0897-13, de fecha 19.07.2013, en donde se comunica la aprobación de ampliación de alcance de la acreditación (LE 061), de acuerdo al convenio INN-SEC, en donde se incluye en el documento F407-08-03 v04, entre otros el producto indicado en la TABLA I del Considerando 1º de la presente Resolución.

16



3º Que Profesionales de la Unidad de Alumbrado Público de esta Superintendencia, realizaron la auditoría de evaluación de antecedentes e instalaciones del Laboratorio de Ensayos CESMEC S.A. para productos eléctricos, específicamente para el producto del protocolo PE N° 5/10 y además evaluando en forma práctica y escrita las competencias de los profesionales presentados, quedando aprobados para esto los Señores Antonio Bravo F. y Washington Andrés Espinoza H., según consta en Informe Técnico ACC 871663 / DOC 631506, de fecha 13.08.2013.

RESUELVO:

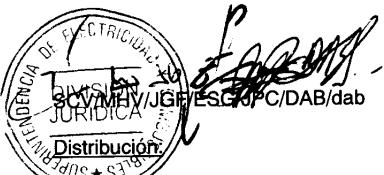
1º Amplíase el alcance de autorización a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, representada legalmente por el Sr. Rodolfo Alejandro Holm, ubicada en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul - Santiago, para actuar como Laboratorio de Ensayos para el producto eléctrico individualizado en la TABLA I, del Considerando 1º, de la presente Resolución.

2º La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



- Sr. Hector Bravo M
- Representando a, CESMEC S.A.
- Av. Marathon N° 2595, Macul, Santiago.
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- DNE TIMES (Resoluciones 2013- Autoriza CESMEC L.E. Balastos A.P.)
- Oficina de Partes
- Caso N° : 205964